

Referencia:	2019/00009453W
Asunto:	Expde. de contratación para el proyecto denominado “Autoabastecimiento de las instalaciones del edificio denominado CEIP la Hubara, T.M. de Puerto del Rosario”

En relación con la pregunta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público del expediente de contratación **Instalación para autoabastecimiento con energías renovables del Colegio CEIP La Hubara** referente a la inscripción en el ROLECE para las empresas creadas con fecha posterior al 09.09.18 se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Primero.- En relación a la obligatoriedad de inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** para el procedimiento abierto simplificado exigible a partir del 9 de septiembre de 2018 (Disposición Transitoria Tercera de la LCSP), con fecha 24 de septiembre de 2018, la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** ha considerado oportuno adoptar una Recomendación sobre la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP, flexibilizando el requisito de inscripción en el mismo, de forma que no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible, por lo que se podrá acudir a las condiciones de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general. No obstante, el licitador tendrá que acreditar que cuenta con la correspondiente **solicitud de inscripción** en el ROLECE de fecha anterior al 9 de septiembre de 2018.

En caso de que la empresa no se encuentre debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la empresa declara responsablemente que cuenta con la correspondiente **solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha anterior al 9 de septiembre de 2018.**

Segundo.- Para las empresas de nueva creación creadas con fecha posterior al 09.09.18 se flexibiliza el requisito de inscripción en el ROLECE, ya que para las mismas no es posible disponer de la solicitud con fecha anterior al 09.09.18 y deberán presentar la siguiente documentación:

1º. Escritura de constitución de la empresa.

2º. Inscripción en el ROLECE con fecha posterior al 09.09.18 o solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha posterior al 09.09.18.